



COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICADO DE PRENSA / 1530
28 DE JULIO DE 2025

Actualiza sin costo tu Carta Testamentaria del ISSEMYM y brinda tranquilidad a tu familia

- *Este trámite se realiza después de obtener la credencial del ISSEMYM y permite al titular designar a uno o más beneficiarios.*
- *Es indispensable agendar cita en el Sistema Único de Citas para Trámites Administrativos: www.issemym.gob.mx*

TOLUCA, Estado de México. – El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) invita a las personas servidoras públicas y pensionadas a actualizar en tiempo y forma su Carta Testamentaria, documento fundamental para el pago del seguro por fallecimiento y que, además, representa una forma de heredar tranquilidad a sus seres queridos.

Este trámite es completamente gratuito y debe realizarse una vez que se ha obtenido la credencial del Instituto o cuando se requiera actualizar a las personas beneficiarias. El o la titular podrá designar a uno o varios beneficiarios mayores de edad para facilitar el cobro del seguro, explicó María Inés Rosas Arce, encargada del despacho de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del ISSEMYM.

Para llevar a cabo este proceso, es necesario agendar una cita a través del Sistema Único de Citas para Trámites Administrativos del ISSEMYM, disponible en www.issemym.gob.mx, seleccionando la opción “Renovación de Carta Testamentaria”.

Una vez agendada la cita, la persona servidora pública o pensionada deberá acudir, en la fecha y hora indicadas, a la unidad u oficina de atención al derechohabiente de su elección, la cual también puede ubicarse mediante la página web del Instituto.



Rosas Arce precisó que para realizar el trámite se debe presentar la siguiente documentación en original:

- Credencial del ISSEMYM
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
- Último talón de pago (de la persona servidora pública o pensionada)

Asimismo, se debe entregar copia simple de la identificación oficial de cada beneficiario o beneficiaria, que puede ser:

- Credencial para votar vigente
- Pasaporte
- Cédula profesional
- Matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Cartilla del Servicio Militar Nacional

Este documento garantiza que, en caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios designados ante el Instituto tengan derecho a recibir el importe correspondiente al seguro por fallecimiento.

En caso de no haber designación, se pagará conforme al orden de prelación establecido en la ley. Si no existieran familiares con derecho, el pago podrá hacerse a quien acredite haber cubierto los gastos funerarios.

Bajo la filosofía de "El Poder de Servir", el ISSEMYM, organismo sectorizado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, mantiene su compromiso de orientar a su población derechohabiente para facilitar el acceso a trámites y servicios.